

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 150.

Juntas locales de Informaciones agrícolas.

No habiendo cumplimentado el servicio que demandaba en mis circulares números 70 y 132, de fechas 1.º de Abril y 12 de Mayo, respectivamente, las Juntas locales de Cueva de Agreila y Deza, he acordado imponer a los Sres. Alcaldes Presidentes de las mismas la multa de veinticinco pesetas a cada uno, con la que ya estaban conminados, la que harán efectiva en la Sección agronómica antes del día 10 de Junio próximo, pues de no hacerlo así, les impondré el apremio del 5 por 100 diario sobre el valor de la multa y daré cuenta al Juzgado de su desobediencia.

Los resúmenes a que hacen referencia las circulares referidas, deberán hallarse en la Sección

agronómica antes del día 10 del próximo mes de Junio.

Soria 28 de Mayo de 1929.

El Gobernador:
JULIO PIERNAS.

CIRCULAR NÚM. 151.

Con esta fecha he autorizado a la Alcaldía de Cabrejas del Pinar, para que con sujeción estricta a lo prevenido en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza, puedan proceder a la colocación de cebos envenenados en aquel término municipal, con el fin de extinguir los animales dañinos que merodean en el mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 31 de Mayo de 1929.

El Gobernador:
JULIO PIERNAS.

CIRCULAR NÚM. 152.

Según me comunica el Alcalde de Revilla de Calatañazor, se halla recogida en dicha localidad una paloma mensajera de estas señas: N.º 26 = O X 362. I. N. M. R. P. en la pata derecha.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerla dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole que una vez transcurrido este plazo se procederá por la Alcaldía de Revilla de Calatañazor a la venta en pública subasta de la referida paloma.

Soria 31 de Mayo de 1929.

El Gobernador:
JULIO PIERNAS.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Núm. 646.

Excmo. Sr.: El artículo 15 del reglamento orgánico provisional de 14 de Mayo de 1928, inserto en la *Gaceta* de 16 del mismo mes, por el que se han de regir las Corporaciones municipales que no hubieren dado cumplimiento a lo prevenido en el artículo 248 del Estatuto municipal, dispone que de los Tribunales de oposición que se constituyan en los Ayuntamientos para adjudicar las plazas de oficiales o auxiliares que por tal procedimiento hayan de cubrirse con arreglo a la ley, forme parte, entre otros elementos, un Vocal designado por la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.

La generalidad de los términos en que aparece redactado tal precepto ha motivado que muchas Corporaciones municipales, ateniéndose a la letra del mencionado artículo, estimen que, para toda oposición que en los Ayuntamientos haya de celebrarse, debe hacerse la designación de Vocal por la Junta calificadora, siendo así que tal nombramiento sólo procede en los casos en que la plaza o plazas a cuya oposición se convoque estén reservadas a los acogidos a los beneficios del Real decreto de 6 de Septiembre de 1925, procedentes de Ejército y Armada, pero no cuando se trate de oposiciones libres, en que ningún interés reglamentario tenga la expresada Junta.

En virtud de lo expresado y de acuerdo con lo solicitado por la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se fije el alcance y términos del artículo 15 del reglamento orgánico provisional de 14 de Mayo de 1928 en el sentido de que las Corporaciones municipales deberán solicitar de la Junta calificadora el nombramiento de un Vocal que la represente en los Tribunales de oposición que se forme para adjudicar plazas que por el procedimiento de la oposición hayan de proveerse entre individuos acogidos a los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, en armonía con lo determinado en el art. 39 del reglamento definitivo de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* del 8), por el que se rige la mencionada Junta, pero no cuando se trate de proveer plazas por oposición libre ajenas al conocimiento e intervención de ella; entendiéndose que, en el primer caso, los Vocales delegados de dicha Junta intervendrán en todos los actos de la oposición desde su comienzo hasta el final, concurriendo a los diversos ejercicios que practiquen lo mismo los individuos procedentes del Ejército y Armada que

los que hubieran solicitado libremente, aspirando a las diferentes plazas que hubieran de adjudicarse en las oposiciones y para las cuales rija la misma convocatoria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1929.—MARTÍNEZ ANIDO.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(*Gaceta* del día 29 de Mayo.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

Núm. 1.313 (reproducido.)

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.º del Real decreto de la Presidencia del Directorio militar de 12 de Abril de 1924, los intereses que el Estado debe abonar por los capitales reconocidos en equivalencia del importe de los bienes vendidos a las Diputaciones y Ayuntamientos, se considerarán devengados desde el día en que tenga lugar su reconocimiento por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Art. 2.º En las liquidaciones que por tal concepto hayan practicado o en lo sucesivo practique, la mencionada Dirección general, no se abonarán intereses a capitales reconocidos sino desde la fecha indicada.

Art. 3.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones que exija la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio a diez y seis de Mayo de mil novecientos veintinueve --ALFONSO.-- El Ministro de Hacienda, JOSÉ CALVO SOTELO.

(*Gaceta* del día 28 de Mayo.)

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD
DE SORIA.

Circular.

Por tercera vez hago el ruego a los Sres. Alcaldes, que notifiquen sin demora a los Inspectores municipales médicos, que ha pasado un mes de mi actuación que no he sancionado las faltas de estadística mensual, creyendo que los llamamientos y ruegos se atenderían; pero como muchos no han hecho caso ni aun de amenazas de sanción, estoy dispuesto a imponerlas y publicar sus nombres si en los ocho primeros días del mes no han remitido dicha estadística.

Soria 31 de Mayo de 1929. El Inspector provincial de Sanidad, Colomo.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, queda abierto el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas que perciben sus haberes en esta provincia, durante los días 1, 3 y 4 del próximo mes de Junio, en la forma siguiente:

Día 1. Retirados, Montepío civil y mesadas de supervivencia.

Día 3. Montepío militar, jubilados y remuneratorias.

Día 4. Todas las nóminas sin distinción y habilitados.

Soria 28 de Mayo de 1929.—El Delegado de Hacienda, Ramón Sopranis.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Se les recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación en que se hallan de remitir a esta Administración de Rentas, la certificación del 1'20 por 100 de pagos correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual, advirtiéndoles a los que se encuentren en descubierto, que de no efectuarlo en el improrrogable plazo de quince días a contar de la fecha de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, quedarán incurso en la multa de 17'50 pesetas, con la que quedan conminados.

Soria 27 de Mayo de 1929.—El Administrador de Rentas públicas P. I., Miguel Calvo.

SERVICIO AGRONOMICO CATASTRAL

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

Anuncio.

Esta Jefatura provincial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 del reglamento de 23 de Octubre de 1913, ha acordado aprobar la relación de valores unitarios y líquidos imponibles del término de San Esteban de Gormaz, de acuerdo en cuanto a líquidos, con la propuesta de la Junta técnica provincial (*Boletín oficial* de fecha 3 de Abril), y en cuanto a distribución de superficies con la aprobada por esta Je-

fatura (*Boletín oficial* de fecha 6 de Mayo), habida cuenta que a la propuesta de la Junta técnica, y durante el plazo de exposición al público, no se presentó reclamación alguna, y que fué atendido el informe de la Junta pericial.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que los interesados puedan hacer uso en el plazo de quince días, contados desde el día de la fecha, del derecho que les concede el referido artículo, a recurrir de este acuerdo ante el Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Soria 20 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe provincial, José M.^a Caridad.

Ayuntamientos

CIDONES

D. Anastasio Vera Orden, Alcalde constitucional de este pueblo,

Hago saber: Que a instancia de Tomás Delgado Gómez, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Juan Delgado Orden, alistado en el año 1929, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Timoteo Delgado Orden, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Tomás y de Cipriana, nació en Cidones, provincia de Soria, el día 21 de Septiembre de 1896, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 32 años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero, al ausentarse hace 16 años del pueblo de Cidones, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Timoteo Delgado Orden, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cidones 27 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Anastasio de Vera.

BLIECOS

Hallándose paralizadas en la caja del pósito de esta localidad 418'07 pesetas, se hace saber por medio del presente edicto, para que los agricultores que deseen tomar dinero a préstamo lo soliciten en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, bien del Patronato provincial o bien de esta Alcaldía.

Blacos 29 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Juan Martín.

TARANCUEÑA

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, formada en cumplimiento a lo preceptuado en el reglamento orgánico provisional, dictado por el Ministerio de la Gobernación con fecha 14 de Mayo de 1928.

Administrativos.

Secretario.—D. Estanislao Calvo Jimenez, con el sueldo anual reglamentario de 2.000 pesetas.

Técnicos.

Médico titular.—D. Ramón Pimentel Nuñez, con el sueldo anual de 523'60 pesetas.

Farmacéutico.—D. Francisco García Saenz, con 95 id.

Veterinario —D. Julio Martín Romero, con 142'80 id.

Subalternos.

Ninguno.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el *Boletín oficial* de la misma, formamos la presente que firmamos en Tarancueña a 29 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Pablo Manzanares.—El Secretario, Estanislao Calvo.

Juzgados de primera instancia

ZARAGOZA.—EL PILAR

Cedula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 216 de 1929, sobre coacción, ha acordado se cite a Jesús Cánovas Roig, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento a tenor del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma al referido Jesús Cánovas Roig, a los efectos y término expresados, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario por la vacante P. D. del Sr. Calvo, Manuel Bibian.

Juzgados municipales

VILLAR DEL ALA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso libre por medio del presente edic-

to, para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones necesarias, puedan solicitarlas dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, presentando sus instancias documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Soria.

Villar del Ala 25 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Francisco Tierno.

LA ALAMEDA

Se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y se anuncia a concurso libre por medio del presente edicto para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones necesarias, puedan solicitarlas dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presentando sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Soria.

La Alameda 25 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Julián Portero.

VALDEAVELLANO DE TERA

Se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de arancel.

Para su provisión, que se efectuará por concurso libre, los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido de Soria, en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Valdeavellano de Tera 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Dámaso Hernández.

DEVANOS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso libre, por medio del presente edicto, para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones necesarias, pueden solicitarlas dentro del término de treinta días, contados desde su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, presentando sus instancias documentadas ante el Sr. Juez de instrucción de este partido.

Dévanos 28 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Daniel Hernández.

VINUESA

En cumplimiento de órdenes de la Superioridad, y a fin de ser provista con atinencia a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden del 9 de Diciembre siguiente, se anuncia la vacante del cargo de Secretario suplente de este Juzgado, dotada con los derechos

arancelarios, y cuya población es de 1.027 habitantes de derecho.

Los concursantes lo efectuarán por instancia dirigida al Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del *Boletín oficial* de esta provincia, o de la *Gaceta de Madrid*, en que aparezca inserto el presente, acompañando los documentos requeridos en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Vinuesa 28 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Darío Puertas.

ALMARZA

Vacantes la plazas de Secretario municipal de este Juzgado y la de suplente del mismo con los derechos de arancel, se anuncian para su provisión en propiedad dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Las instancias debidamente documentadas serán presentadas al Sr. Juez de instrucción del partido de Soria.

Almarza 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Francisco Ceña.

LICERAS

A partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante el plazo de treinta días, se abre concurso de traslado para la provisión de los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Burgo de Osma.

Liceras 25 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Dámaso Bravo.

NOVIALES

A partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante el plazo de treinta días, se abre concurso de traslado para la provisión de los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Burgo de Osma.

Noviales 25 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Felipe Vicente.

VEA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso para su provisión en propiedad y en el plazo de treinta días, desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y con el sueldo de los derechos de arancel.

Los que deseen solicitarla, dirigirán las instancias debidamente reintegradas al Sr. Juez de instrucción de este partido de Agreda, para sus efectos.

Vea 22 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, José Hernández.

QUINTANA REDONDA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado, para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones necesarias, presenten sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, presentando sus instancias documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de Soria.

Quintana Redonda 25 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Ciriaco Bados.

GOMARA

Para su provisión en propiedad, se anuncian las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado con los derechos de arancel; los que reúnan las condiciones precisas pueden dirigir sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de Soria, en el término de treinta días, contados desde el que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid* o *Boletín oficial* de esta provincia.

Gómara 25 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Bernabé Muñoz.

VILLASECA DE ARCIEL

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, así como la de suplente con los derechos de arancel, se anuncian a concurso de traslado, para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones necesarias, puedan solicitarlas del Sr. Juez de instrucción de este partido de Soria, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Villaseca de Arciel 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Pedro Postigo.

SANTA MARIA DE LAS HOYAS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal se anuncian a concurso para su provisión en propiedad, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de 1.^a instancia del partido de Burgo de Osma, en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publi-

cación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia.

Santa María de las Hoyas 24 de Mayo 1929.—El Juez municipal, Santiago Muñoz.

MURO DE AGREDA

Para su provisión en propiedad, se anuncia la vacante del cargo de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel, por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dichos cargos serán provistos con arreglo a lo dispuesto en los artículos 474, 475, 495, y 497 de la ley Orgánica de poder judicial, artículo 5.º del Real decreto de 29 Noviembre de 1920, y circular de 9 de Diciembre del mismo año.

Los que se consideren aptos para el desempeño de los mismos, pueden presentar sus solicitudes en el tiempo fijado.

Muro de Agreda 22 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Toribio Calvo.

NAVALENO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso libre para su provisión en propiedad por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Señor Juez de instrucción de Burgo de Osma, con arreglo a la ley del Poder judicial.

Navaleno 20 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Atonino Encabo.

AGREDA

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, que habrá de proveerse por concurso libre, se anuncia en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que dentro del plazo de quince días a contar desde el en que aparezca publicado en la *Gaceta* los aspirantes presenten sus solicitudes debidamente documentadas ante el Juzgado de primera instancia de Agreda.

Agreda 22 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Juan Calvo.

LOS VILLARES DE SORIA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso por término de 30 días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los que deseen solicitarlas dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Soria.

Los Villares de Soria 26 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Manuel Sanz.

CUEVAS DE AYLLON

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y se anuncian a concurso para su provisión en propiedad por término de 30 días, con los derechos de arancel.

Los que deseen solicitarlas dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Juez de instrucción de Burgo de Osma.

Cuevas de Ayllón 18 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Valentín Rodríguez.

ABIÓN

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel y se anuncian a concurso de traslado por espacio de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los que se crean con derecho a ello, presentarán sus instancias en el tiempo indicado ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Soria.

AbiÓN 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Daniel Soto.

GARRAY

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso para su provisión en propiedad por término de 30 días, con los derechos arancelarios.

Los que deseen solicitarlas, dirigirán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido, acompañando los documentos necesarios.

Garray 25 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Isaías Medina.

SOTO DE SAN ESTEBAN

Para su provisión en propiedad, se anuncian vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, con los derechos de arancel, las cuales habrán de ser provistas conforme a las vigentes disposiciones referentes al caso.

Los solicitantes dirigirán sus instancias documentadas en el plazo de 30 días contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, al Sr. Juez de instrucción de Burgo de Osma.

Soto de San Esteban 25 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Bruno Leal.

CANDILICHERA

Se anuncian vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con los

derechos de arancel; las cuales serán provistas por concurso de traslado.

Las solicitudes se presentarán ante el Juzgado de primera instancia del partido de Soria, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Candilichera 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Esteban Milla.

COVALEDA

De orden superior y para proveerlas en forma legal, se anuncian vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con el sueldo de los derechos de arancel.

Los que deseen solicitarlas dirigirán sus instancias en un plazo de treinta días, al Sr. Juez de instrucción de este partido de Soria, acompañadas de los documentos que justifiquen las circunstancias de aptitud que tenga el aspirante.

Covaleda 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal suplente en funciones, Juan Manuel Rioja.

REZNOS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal se anuncian las mismas a concurso, conforme lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones vigentes referentes al presente caso; en cuyos cargos la remuneración será los derechos de arancel.

Los aspirantes a dichas plazas deberán presentar sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Soria, dentro del plazo de treinta días a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Reznos 25 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, José Martínez.

PERONIEL

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones necesarias presenten sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de éste en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, y debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Soria.

Peroniel 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Cipriano Borobio.

CABREJAS DEL PINAR

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal,

y para su provisión en propiedad, se anuncian a concurso de traslado con los derechos de arancel, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los que deseen solicitarlas dirigirán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido de Soria, acompañadas de los documentos respectivos.

Cabrejas del Pinar 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Agustín Ruiz

ALMENAR

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y para su provisión en propiedad, se anuncian a concurso por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los aspirantes dirigir las instancias al Sr. Juez de instrucción del partido de Soria.

Almenar 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Isidoro Martín.

CASTIL DE TIERRA

Para su provisión por concurso de traslado se anuncian vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido de Soria, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia.

Castil de Tierra 25 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Juan Hernández.

OCENILLA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncian a concurso de traslado, dotadas con los derechos de arancel, para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones legales, presenten sus solicitudes debidamente documentadas, dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, ante el Sr. Juez de instrucción de este partido de Soria.

Ocenilla 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal suplente, Agapito Pérez.

VILLACIERVOS

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido y con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden

de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncian para su provisión en propiedad, las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal de mi cargo.

Los aspirantes que se consideren con derecho a desempeñarlas, presentarán sus solicitudes por término de treinta días, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Soria.

Villaciervos 28 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Nicolás Lagunas.

SAN ANDRES DE SORIA

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con la remuneración arancelaria; las solicitudes serán dirigidas al Sr. Juez de instrucción del partido de Soria, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

San Andrés de Soria 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, León Laguna.

NAVALCABALLO

Se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel, y se anuncian a concurso de traslado, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* presenten sus solicitudes los aspirantes en el Juzgado de primera instancia del partido de Soria.

Navalcaballo 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Nicolás Fernández.

ABEJAR

Vacantes las plazas de Secretario municipal de este Juzgado y la de suplente del mismo, dotadas con los derechos de arancel, se anuncian para su provisión en propiedad, para que los que reúnan los requisitos que la ley exige, puedan solicitarlas durante treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia de Soria.

Las instancias debidamente reintegradas y documentadas, serán presentadas al Sr. Juez de instrucción del partido de Soria.

Abejar 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Anselmo Martín.

MONTENEGRO DE CAMEROS

Para su provisión en propiedad, se hallan vacantes los cargos de Secretario de este Juzgado municipal y su respectivo suplente, con los derechos de arancel.

Los que se crean con derecho y reúnan las condiciones necesarias, presentarán sus solitu-

des documentadas ante el Juzgado de primera instancia de Soria, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Montenegro de Cameros 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Santiago Romero.

VELILLA DE LA SIERRA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado, para que dentro del plazo de 30 días, presenten sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia del partido.

Velilla de la Sierra 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Venancio Estepa.

VALTAJEROS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncian a concurso libre por medio del presente edicto, para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones necesarias, puedan solicitarlas dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presentando sus instancias documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Agreda.

Valtajeros 26 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, José Ojuel.

TARDESILLAS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso para su provisión en propiedad por espacio de treinta días, contados desde el día en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, dotadas con los derechos de arancel.

Las instancias se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Soria durante el expresado plazo.

Tardesillas 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, León García.

SALDUERO

Vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Soria.

Saldiero 28 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Florencio de la Hoz.